

CONVENIO DE COLABORACIÓN

De una parte, **D ALFREDO GONZÁLEZ OTERO** con DNI.,76824948A -Presidente da ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE A ESTRADA, sita na rúa Ulla N°10 baixo, 36680 A Estrada- Pontevedra.

De otra parte, D. **FRANCISCO JOSE ALLER COUCHEIRO** con D.N.I., 44821953J — Director/representante legal de la empresa ELECTROALLER con domicilio social en C\ ANTON LOSADA N° 74 3°C / 36680 A ESTRADA / Tel. 654883099

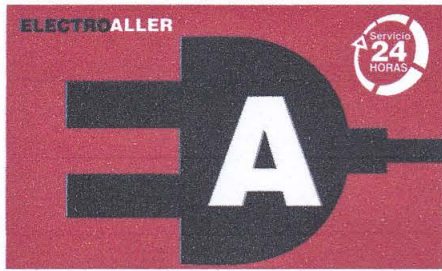
Actuando ambas partes en nombre de las entidades a las que representan, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Primero.- El objetivo del presente Convenio de Colaboración lo constituye una declaración de voluntades con la intención de establecer la colaboración de las partes firmantes.

Segundo.- La empresa **ELECTROALLER** ofrece a todo el personal de **ACOE**, así como a todas la empresas, comercios, tiendas, locales... que integran dicha asociación, un **30% de descuento en materiales y mano de obra, así como UNA REVISIÓN GRATUITA DE SISTEMA ELECTRICO anual, además de servicio 24 horas preferente en el teléfono 654883099.**

Tercero.- La oferta de servicios con descuentos especiales podrá ser extensible a los **trabajadores** de empresas asociadas a ACOE.



Cuarto.- Para poder recibir los servicios profesionales, con descuentos especiales, los interesados deberán acreditar su condición de miembros de ACOE.

Quinto.- ACOE y Electroaller se comprometen a dar publicidad del Convenio de Colaboración suscrito, a través de todos los medios que tengan a su alcance, con objeto de darle la máxima difusión entre los miembros de la comunidad asociativa.

Séptimo.- El presente Convenio de Colaboración no tiene carácter exclusivo ni de él se derivan contraprestaciones económicas entre las partes, estando destinado exclusivamente a mejorar la oferta de servicios asistenciales dirigidos a la comunidad asociativa.

Noveno.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor durante un período de un año, a partir de la firma del mismo, prorrogándose tácitamente por igual período caso de no haber denuncia previa y contraria al respecto por alguna de las partes.

Firman en A Estrada a día 13 Decembro 2016

Asdo. Asociación de Comerciantes da Estrada
ALFREDO GONZÁLEZ OTERO

Asdo. Empresa Electroaller.
FRANCISCO J. ALLER COUCHEIRO